



**MinVivienda**  
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**MinAmbiente**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
5/5/2014 16:44:45 FOLIOS:1 ANEXOS:1

AL CONTESTAR CITE: 8000-E2-12825

TIPO DOCUMENTAL:CIRCULAR

REMITE:DESPACHO DEL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLL  
SOSTENIBLE

## CIRCULAR

DESTINATARIO:AUTORIDADES NACIONALES

Bogotá D.C., 05 MAYO 2014

**GRUPO DESTINATARIO:** ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES, CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES, CORPORACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y GESTORES DEL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD- PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP –PDA.

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).

El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

El artículo 88 de la norma citada establece que los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos (PGIRS) en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el mencionado decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS<sup>1</sup>.

De otra parte, el artículo 119 del Decreto 2981 de 2013 otorga un plazo de dieciocho (18) meses a partir de su publicación para que los municipios y distritos revisen y actualicen los PGIRS.

<sup>1</sup> Con respecto a la metodología, el parágrafo 3 del mencionado artículo establece: “Parágrafo 3. Los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible deberán adoptar la metodología para la elaboración de los PGIRS. Mientras se expide la nueva metodología, se seguirá aplicando la Resolución 1045 de 2003, en lo que no sea contrario a lo dispuesto en el presente decreto.”

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34  
www.minvivienda.gov.co



CO13/5250

CO13/5249



**MinVivienda**  
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**MinAmbiente**  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En este sentido, los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible como entes rectores de las políticas sobre el servicio público de aseo y de las políticas en materia de la gestión integral de residuos sólidos respectivamente, se permiten informar que:

- ✓ Se encuentran actualizando la metodología para la formulación, implementación y seguimiento de los planes de gestión integral de residuos sólidos, la cual se publicará en el primer semestre de 2014.
- ✓ Los municipios y distritos deberán definir los planes de trabajo y programar los recursos necesarios para formular, elaborar, actualizar e implementar los PGIRS, teniendo en cuenta la expedición de la nueva metodología.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 96 de la misma norma se recuerda a los municipios y distritos que están en la obligación de:

- ✓ Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto y en la regulación vigente.
- ✓ Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.
- ✓ Adelantar la actualización del censo de recicladores en su territorio, así como identificarlos y carnetizarlos con el fin de identificar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población vulnerable.

Para el cabal cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible prestarán el apoyo que se requiera en la marco de sus competencias a los municipios y distritos.

**LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR**  
Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial

**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Carolina Marín, Gabriel Gutiérrez P. VASB-DDS  
Revisó: Guillermo Obregón, Asesor VASB-DDS. Javier Orlando Moreno, Director Desarrollo Sectorial, VASB.

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 332 34 34  
www.minvivienda.gov.co



CO13/5250

CO13/5249